

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016)

**RADICACIÓN:** 50 001 33 33 001 2014 00275 00  
**MEDIO DE CONTROL:** REPETICIÓN  
**DEMANDANTE:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
**DEMANDADO:** FRANKLIN GERMAN CHAPARRO

Vencido el término dispuesto en el inciso final del artículo 49 del C.G.P., sin que compareciera a notificarse la abogada SANDRA INÉS BERNAL TORRES, se dispone su relevo previa compulsa de copias al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta conforme lo autoriza el numeral 7° del artículo 48 en concordancia con el numeral 9 del artículo 50 ibídem, en consecuencia, por secretaría remítase copia del auto del 20 de noviembre de 2015 y de la presente providencia, así como de los folios 103 y 104 (vuelto).

Como consecuencia de lo anterior procede a designarse en su lugar como CURADOR AD LÍTEM para que actúe en representación del señor FRANKLIN GERMAN CHAPARRO, dentro del proceso de la referencia, y se surta la notificación personal del auto admisorio de la demanda que se dictó, a la abogada **MARISOL BARAJAS TORRES** identificada con la C.C. 51.968.163, quien podrá ser ubicada en la dirección Calle 4 No. 34 A - 54 de Villavicencio o en la Carrera 33 No. 3 C 03 F 16 de la misma ciudad, en los teléfonos 6814040 - 6844660, celular 3112175477 y correo electrónico maribarajastorres@hotmail.com.

Se advierte a la abogada que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P, la presente designación es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, en razón de lo anterior, el deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por otra parte, se acepta la renuncia presentada por la abogada YOLIMA PEDREROS CARDENAS al poder conferido por la entidad territorial demandante, y en su lugar, se reconoce como apoderada del Municipio de Villavicencio a la abogada PATRICIA FIERRO CRUZ, conforme al mandato otorgado visible a folio 115 con sus respectivos soportes. (fls. 116 a 120).

**NOTIFIQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **13 del 26 de abril de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

  
GLADYS PULIDO  
Secretaria